 SEMARNAAT <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TDT1509500029
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-188-16

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de
 Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TSM DIVISIÓN TRUCKING, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/3843/2016
--	--

Calle Libramiento Norte, No. 30, Col. Barrio Tlalateco
 Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54605
 Tel. (55) 58767585 ext 109 asantillan@tsm.com.mx

Toluca, México, a 20 de junio 2016.

*Por un solo responsable del papel, las copias de
 conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica*

En atención al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 06 de junio de 2016, mediante el cual la empresa denominada TSM DIVISIÓN TRUCKING, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal la C. Alma Beatriz Santillán Villaseñor, solicita la autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTADO

- Que con fecha 06 de junio de 2016, la empresa denominada TSM DIVISIÓN TRUCKING, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal la C. Alma Beatriz Santillán Villaseñor, presentó en esta Delegación Federal la solicitud de Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, el cual se registró con el Número de Bitácora 15/IG-0084/06/16, y;

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 10, 11, 12, 13, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal, expide la presente,

AUTORIZACIÓN

Para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

- La presente se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL

NÚMERO DE REGISTRO

AMBIENTAL

TDT1509500029

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS****No. DE AUTORIZACIÓN
15-I-188-16**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA

Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**EMPRESA AUTORIZADA****NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

TSM DIVISIÓN TRUCKING, S.A. DE C.V.

OFICIO No.

DFMARNAT/3843/2016

establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y su reglamento y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
- IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse de otras autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- V. El propietario y/o representante legal es responsable de las actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos y están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: aire comprimido UN1202, argón comprimido UN1006, butano UN1011, dióxido de carbono UN1013, monóxido de carbono comprimido UN1016, etano UN1035, óxido de etileno u óxido de etileno con nitrógeno UN1040, helio comprimido UN1046, hidrógeno comprimido UN1049, cloruro de hidrógeno anhídrico (ácido clorhídrico) UN1050, sulfuro de hidrógeno (ácido sulfhídrico) UN1053, criptón comprimido UN1056, neón comprimido UN1065, nitrógeno comprimido UN1066, óxido nitroso UN1070, oxígeno comprimido UN1072, propileno UN1077, dióxido de azufre UN1079, hexafluoruro de azufre UN1080, etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN1170, hexanos UN1208, tinta de impresión inflamable o materiales relacionados con la tinta de impresión UN1210, pinturas o productos para pintura UN1263, pentanos líquidos UN1265, productos de perfumería UN1266, destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P.O (diésel, combustible, gasolina, gas nafta, hidrocarburo de petróleo, dynapol, LH 818-05) UN1268, cianuro de sodio UN1689, líquidos alcalinos causticos N.E.P. (hídróxido sódico) UN1719, hipoclorito de calcio seco o de hipoclorito de calcio en mezcla seca UN1748, líquido corrosivo N.E.P. (microcare QT) UN1760, resinas soluciones de UN1866, gas comprimido N.E.P. (genetron 124/122 blend, clorotetrafluoretano clorodifluoretano), UN1956, etileno UN1962, helio líquido refrigerado UN1963, isobutano UN1969, metano comprimido o gas natural comprimido UN1971, propano UN1978, líquido inflamable N.E.P. (AF-1-AFL-42BA, fungicida agente orgánico, sal de poliamidas) UN1993 peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada UN2015, xenón UN2036, óxido nitroso líquido refrigerado UN2201, silano UN2203, octafluoropropano (gas refrigerante R 218) UN2424, estibina UN2676, acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN2794, hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezcla UN2880, líquido corrosivo inflamable N.E.P. (thorquat bac 80, M186 fungicida), UN2920, líquido corrosivo tóxico, N.E.P. (active 14-45 -mv14-otw 45, cleanwood 45 plus, cleanwood ac) UN2922, pintura o productos para pintura UN3066, sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P. (grasas y resinas, madera,

 SEMAR NAT <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TDT1509500029
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-188-16

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de
 Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TSM DIVISIÓN TRUCKING, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/3843/2016
--	--

sacos y bolsa de plástico y cartón, residuos de embalaje de cianuro de sodio) UN3077, sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (dodecifenol-di-tert-butifenol) UN3082, sólido corrosivo comburente N.E.P. (removable vinyl) UN3084, peróxido orgánico tipo F líquido UN3109, vehículo accionado por batería o aparato accionado por batería UN3171, sólido que contiene líquido inflamable N.E.P. (jici-microcare quat BHQ) UN3175, 2-bromo-2-nitropropano-1,3-diol UN3241, líquido corrosivo ácido orgánico N.E.P. (acticide cbm 2-ct-ga-la-la1206-la1209),a26051g-m205-mbl-mv-rs-spx-wp-sap-tl1127-tl-1439-cmb-6-cmb-6fl-colgate-blend, isothiazolones, microcare it-itl-ito) UN3265, carbonilos metálicos N.E.P. (manganese tri carbonillo) UN3281, gas comprimido tóxico oxidante corrosivo N.E.P. (fluorine nitrógeno) UN3306, solución de amoniaco UN 3318; para 10 (diez) unidades indicada más adelante, con una capacidad de carga por viaje de 138 (ciento treinta y ocho) toneladas

2. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa denominada TSM DIVISIÓN TRUCKING, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, deberá solicitar por escrito la Autorización de esta Delegación Federal a efecto de que se determine lo procedente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de emisión de la presente y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, junto con el oficio emitido por la PROFEPA en la que acredite el cabal cumplimiento de los términos y condicionantes de la presente.

La empresa denominada TSM DIVISIÓN TRUCKING, S.A. DE C.V., a través de su representante legal deberá:

4. Verificar, previo al transporte de residuos peligrosos que éstos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
5. Llevar una bitácora actualizada de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
6. Cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
7. Llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. Presentar en un plazo de 45 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente documento un Plan de Atención a Contingencias, el cual deberá contener de manera detallada la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo.
9. Presentar en un plazo de 45 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente documento, Programa de Capacitación del personal involucrado en el manejo de los residuos peligrosos. Asimismo, mantener al personal capacitado para operar eficientemente la recolección y transporte de residuos peligrosos. Además, deberá presentar un informe final de la capacitación dentro del plazo de tres meses calendario, debiendo acreditarla con archivo fotográfico, listas de asistencia, entre otros, en esta Delegación Federal con copia para la PROFEPA, en el Estado de México.
10. Realizar y entregar a esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y de acuerdo a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.

 <p>SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>DELEGACIÓN FEDERAL</p>	<p>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TDT1509500029</p>
	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</p>	<p>No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-188-16</p>

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

<p>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TSM DIVISIÓN TRUCKING, S.A. DE C.V.</p>	<p>OFICIO No. DFMARNAT/3843/2016</p>
--	--

11. Es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993 y no deberá, durante el transporte, mezclar estos residuos peligrosos con ningún otro tipo de residuo.
12. Mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos, en óptimo estado.
13. Utilizar las unidades únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí mencionados independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
14. Realizar el transporte de los residuos peligrosos de acuerdo al listado autorizado para cada vehículo, relacionado en el permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
15. Dar aviso inmediato a esta Delegación Federal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Delegación en el Estado de México, al momento de iniciar, suspender o dar de baja la operación de recolección y transporte de residuos peligrosos, 10 días hábiles antes o en su caso 10 días hábiles posteriores a que esto ocurra.
16. Mantener en la empresa copias respectivas del expediente de la solicitud y de la Autorización, y en los vehículos autorizados copia de la presente Autorización, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

La empresa denominada TSM DIVISIÓN TRUCKING, S.A. DE C.V., a través de su representante Legal, en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Dependencia, de algún procedimiento administrativo instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

La presente Autorización se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la empresa denominada TSM DIVISIÓN TRUCKING, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, la C. Alma Beatriz Santillán Villaseñor. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa denominada TSM DIVISIÓN TRUCKING, S.A. DE C.V., y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.



DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TDT1509500029
AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-188-16

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA

Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TSM DIVISIÓN TRUCKING, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/3843/2016
--	----------------------------------

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2016	010AU3	3WKAD40XXCF840291	TRACTOR	2012	15 Ton.
002/2016	358AJ5	3WKAD40X0DF848451	TRACTOR	2013	15 Ton.
003/2016	023AS5	3WKAD40X6BF831909	TRACTOR	2011	15 Ton.
004/2016	558ES3	3WKAD40X2DF848449	TRACTOR	2013	15 Ton.
005/2016	756ER6	3WKAD40X9DF840297	TRACTOR	2013	15 Ton.
006/2016	35AB3U	3WKAD40X7GE867535	TRACTOR	2016	15 Ton.
007/2016	188XN2	1UYVS25362G821811	CAJA CERRADA	2002	12 Ton.
008/2016	162XN4	3H3V532C9ET260104	CAJA CERRADA	2014	12 Ton.
009/2016	160XN4	3H3V532C1ET260131	CAJA CERRADA	2014	12 Ton.
010/2016	480WU2	1UYVS25372G821803	CAJA CERRADA	2002	12 Ton.

ESTADO DE MÉJICO AMBIENTAL

Y REC. NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE MÉJICO

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ ALVARADO

20 JUN 2016

DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE MÉJICO

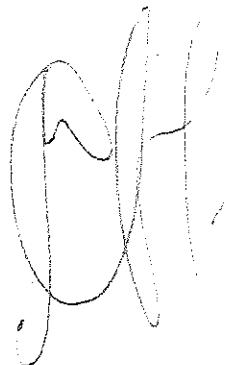
Número de Bitácora: 15/IG-0084/06/16

c.c.p.- Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca.
Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

VMCA* JEMM*JBB*

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

- I. Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
- II. Versión pública de Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
- III. Parte o sección clasificada: Datos personales.
- IV. Clasificación de información confidencial con fundamento en la LGTAIP artículo 116 y LFTAIP artículo 113, fracción I; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del área: Máximo Quintana Haddad
- VI. Fecha de sesión del Comité: 27/enero/2017; número de acta: 02/2017

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Máximo Quintana Haddad". The signature is fluid and cursive, with a large, stylized 'M' at the beginning.